



Universidad de Jaén



RESOLUCIÓN DE 28 DE MARZO DE 2019, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, POR LA QUE SE PUBLICAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE JOVEN PERSONAL INVESTIGADOR DE DOS PLAZAS TEMPORALES PROCEDENTES DE RENUNCIAS NO CUBIERTAS, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL 2014-2020.

El Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, que se desarrolla en el marco del Fondo Social Europeo (FSE), es el principal instrumento por el que se implanta la Iniciativa de Empleo Juvenil y se ponen en marcha los sistemas de Garantía Juvenil, con el fin último de combatir el altísimo desempleo de las personas jóvenes, entre ellas, aquellas que han finalizado su etapa formativa y tienen dificultades para encontrar un primer empleo. La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modificada por el Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, fue publicada con varios objetivos, entre ellos, el de regular el régimen de implantación del Sistema de Garantía Juvenil en España, con la intención de reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales del colectivo formado por personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.

Entre las acciones a financiar recogidas en el Programa Operativo se incluye el “Fomento del empleo para jóvenes investigadores/as”, con respecto a la cual se recoge lo siguiente: “Se establecerán medidas de apoyo a la contratación de los jóvenes investigadores, así como para apoyar proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en Universidades, Organismos Públicos de Investigación y Departamentos de I+D+i de las Empresas. Estas medidas estarán destinadas, prioritariamente, a jóvenes con niveles altos de cualificación”.

Para contribuir a la consecución de este objetivo, la Universidad de Jaén convoca dos contratos de jóvenes investigadores con titulaciones superiores universitarias, inscritos y beneficiarios del Sistema de Garantía Juvenil, conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria. El coste íntegro de dicha contratación será financiado por la Junta de Andalucía y el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil. La formalización de los contratos estará condicionada a la financiación mencionada.

Se hace constar que un avance de la presente convocatoria ha sido publicado en BOJA nº 58 de 26 de marzo de 2019, mediante Resolución del Rector de la Universidad de Jaén, garantizando así el conocimiento y acceso del personal interesado en el procedimiento selectivo que ahora se inicia.

En consecuencia, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, modificada por Ley 12/2011, de 16 de diciembre, así como en el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, reformados por Decreto 473/2004, de 27 de julio y la corrección de errores en BOJA núm. 4, de 7 de enero de 2005, y modificados por Decreto 235/2011, de 12 de julio, resuelve efectuar la convocatoria para la contratación de joven personal investigador en el



Universidad de Jaén



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil y aprobar las siguientes:

BASES REGULADORAS

I. OBJETO

1.1. El objeto de la presente resolución es aprobar las Bases Reguladoras y el proceso selectivo para la formalización de 2 contratos de trabajo temporal de jóvenes investigadores con titulación superior universitaria, vacantes por renunciadas no cubiertas de la convocatoria aprobada por Resolución de 19 de octubre de 2017, del Rector de la Universidad de Jaén, en la modalidad de prácticas, conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria y las condiciones establecidas en el **Anexo I** de esta Resolución

1.2. Su distribución es la que figura en el Anexo I de esta Resolución, en el que se indican los responsables de los contratos, las titulaciones requeridas, las tareas a realizar y la jornada laboral asignada a cada plaza.

1.3. La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración del expediente académico, velando por el principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

1.4. Para la contratación prevista se ha recibido una transferencia procedente de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, cuyo montante se cofinancia con los recursos de la Iniciativa de Empleo Joven del Programa Operativo de Empleo Juvenil del FSE y los propios de la Junta de Andalucía.

1.5. Si por cualquier causa los contratos a los que se refiere esta convocatoria no pudieran formalizarse, la presente convocatoria no tendrá efectividad, no pudiendo exigirse responsabilidad alguna a la Universidad de Jaén por esta circunstancia.

1.6. Con objeto de dar cumplimiento al grado y plazos de ejecución del Programa Operativo de Empleo Juvenil, considerando que concurren razones de interés público y teniendo en cuenta la proximidad de las fechas límites de certificación se hace necesario agilizar la tramitación de esta convocatoria, por lo que se acuerda la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

1.7. **Comunicaciones entre la Universidad y los interesados.** En virtud de lo previsto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la notificación a los interesados de los trámites de subsanación, listas de admitidos y excluidos, resolución provisional de adjudicación, y resolución definitiva de adjudicación de las ayudas se realizarán mediante publicación en la página WEB del Vicerrectorado de Investigación URL: <https://bit.ly/2Uz0NjB>

La Universidad de Jaén podrá requerir al interesado/a para que, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



Universidad de Jaén



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La Resolución que se dicte a este respecto se notificará al interesado mediante el sistema previsto en el párrafo anterior.

Con independencia de lo anterior, el Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Jaén, como instructor del procedimiento, podrá remitir a los interesados/as un aviso de cortesía de la publicación realizada a la dirección de correo electrónico que figure en la solicitud de ayuda.

II. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

El cumplimiento de los requisitos para participar en la presente convocatoria deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse en el momento de acreditación de la documentación original y de la formalización del contrato laboral.

Para poder participar en esta convocatoria, el personal candidato deberá cumplir, los siguientes requisitos:

1. Requisitos Generales.

- a) Estar **Inscrito** y constar como **beneficiario** en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil conforme a los requisitos y al procedimiento establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, modificada por el Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre.
- b) Tener nacionalidad española o ser ciudadanos de la Unión Europea o de los Estados parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza, que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia. Igualmente podrán inscribirse los extranjeros titulares de una autorización para residir en territorio español que habilite para trabajar.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida en su Estado el acceso al empleo público.

2. Requisitos Específicos.

- a) Estar en posesión de la titulación requerida, de acuerdo con las plazas convocadas en el **Anexo I** de esta Convocatoria.
- b) No haber sido contratado en prácticas anteriormente por un periodo que, acumuladamente o de una sola vez, sea superior a quince meses.



Universidad de Jaén



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



III. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

3.1. Procedimiento

Las solicitudes de participación se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén y se realizarán telemáticamente por los solicitantes, de conformidad con el siguiente procedimiento:

3.1.1. La cumplimentación de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la página Web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén en la siguiente URL: <https://bit.ly/2Uz0NJb>

3.1.2. Posteriormente a la cumplimentación telemática de la solicitud, se deberá imprimir el documento de solicitud definitiva generado por la aplicación, y una vez firmado se presentará en el Registro General de la Universidad de Jaén o en cualquiera de los lugares previstos Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida al Vicerrectorado de Investigación, Campus Las Lagunillas, Edificio Rectorado 23071-JAÉN, dentro del plazo establecido en la presente convocatoria.

3.1.3. Para los solicitantes que opten por la presentación del documento de solicitud definitiva generado por la aplicación en un Registro distinto al de la Universidad de Jaén, se recomienda el envío de dicha solicitud una vez registrada, por correo electrónico a la dirección secinv@ujaen.es en los dos días naturales siguientes a la presentación en el registro externo.

En el supuesto de que un mismo solicitante presente varias solicitudes dentro del plazo establecido, se considerará válida únicamente la última solicitud registrada, quedando anuladas las anteriores.

La falta de presentación del impreso normalizado de solicitud por el procedimiento arriba indicado dentro del plazo establecido será causa de exclusión. Las solicitudes no podrán ser modificadas una vez finalizado el plazo de presentación de las mismas.

3.2. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Tablón Digital de la Universidad de Jaén y en la URL: <https://bit.ly/2Uz0NJb> y **finalizará a las 14:00 horas del día 10 de abril de 2019**. Con los efectos previstos en la Base I.

3.3. Documentación a presentar con la solicitud

La solicitud será debidamente cumplimentada y acompañada de la siguiente documentación acreditativa de los requisitos exigidos:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o Pasaporte en caso de naturales de terceros países.



Universidad de Jaén



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



b) Copia del título que de acceso a la plaza solicitada, o e-título, o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título, en el que figure la evidencia del pago de las tasas (fecha de pago o sello de la entidad bancaria).

En caso de aportarse una titulación extranjera, la persona solicitante deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que atestigüe, en su caso, la homologación o equivalencia de la misma con la requerida en la plaza. Las titulaciones expedidas en idiomas distintos al español deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial.

c) Copia de la **Certificación Académica Personal** del Grado, Licenciatura o Ingeniería, emitida por el órgano competente en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación, así como la nota media del expediente académico. El certificado debe estar firmado y sellado por la Universidad correspondiente. *Necesariamente el certificado académico debe contener la Nota media valorada en una escala de 0 a 10 y expresada, al menos, con dos decimales.*

Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar además cuales son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar. Si la certificación académica está expedida en un idioma distinto al español, deberán acompañarla de la correspondiente traducción oficial al español y de la equivalencia de notas al sistema español debidamente formalizada por una institución española con competencias para ello.

d) Certificado del Sistema Nacional de Garantía Juvenil emitida en el plazo de presentación de solicitudes o actualizada, si se tuviera de fecha anterior, por la que se conceda la Inscripción en el fichero y se indique que es Beneficiario/a del mismo, o certificación del órgano competente que acredite dicho extremo. La fecha del documento presentado que se acompañe a la solicitud debe ser igual o posterior al inicio del plazo de presentación de solicitudes. A estos efectos, no confundir fecha de inscripción o del reconocimiento de beneficiario con la fecha del documento que certifica dichos requisitos.

Los datos del personal solicitante recabados por su participación en esta convocatoria serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal (Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales). Se informa igualmente de la facultad que ostenta la persona titular de los datos de ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación y cancelación y, en su caso, oposición de los datos, para lo cual deberá dirigirse al Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Jaén.

Los listados del personal solicitante serán publicados conforme a la Base VI, e incluirán datos personales: Nombre, Apellidos y Documento Nacional de Identidad o equivalente para los ciudadanos de la UE, o pasaporte para el caso de ciudadanos de terceros países.



Universidad de Jaén



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



Las personas solicitantes facultan al Vicerrectorado de Investigación, así como a la Comisión de Investigación prevista en la Base V a utilizar los datos facilitados para los fines propios del proceso regulado en esta Convocatoria.

IV. COSTE DE LOS CONTRATOS

El coste de contratación viene constituido, para cada contrato, por la suma de la retribución bruta, más la correspondiente cuota empresarial a la Seguridad Social. Así, el coste máximo anual financiado para cada uno de los contratos, será de 31.335,11€ que podrá ser objeto de modificación para su eventual adecuación a posibles incrementos salariales en los ejercicios correspondientes a la vigencia del contrato.

El coste derivado de la operación vendrá determinado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67.1.b) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, mediante la aplicación de un baremo estándar de costes unitarios de la actividad incentivada.

V. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Comisión de Investigación, cuya composición se detalla en el **Anexo II** de esta Resolución, seleccionará al personal candidato conforme a lo siguiente:

Criterio de Valoración	Ponderación
Expediente académico	100%

La asignación de la plaza se realizará conforme al criterio establecido: de mayor a menor puntuación en la Nota Media del expediente académico de la titulación.

En caso de empate de puntuaciones entre el personal candidato, en atención a lo establecido en el artículo 105.3 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, se resolverá a favor del candidato que esté más próximo a cumplir la edad máxima prevista en el SNGJ, es decir, más próximo a cumplir 30 años.

Corresponderá a la Comisión de Investigación de la Universidad Jaén, además de la valoración de los méritos conforme a lo indicado anteriormente, la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de sus funciones, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes, mediante la elaboración del acta correspondiente.



Universidad de Jaén



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



Los miembros de la Comisión de Investigación quedan sujetos a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de manera que se abstendrán de intervenir en los supuestos previstos en dicho artículo.

De igual manera, las personas que participen en esta Convocatoria podrán, conforme a lo previsto en el artículo 24 de la indicada Ley, recusar a los miembros de la Comisión de Investigación. De producirse tal circunstancia, se estará a lo dispuesto en el citado artículo.

VI. RESOLUCIONES DE LA CONVOCATORIA

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes previsto en la Base III, el Vicerrectorado de Investigación publicará en el tablón Digital y en la URL: <https://bit.ly/2Uz0NJB> la **Resolución Provisional de candidatos Admitidos y Excluidos**, indicando las causas de exclusión. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista provisional de admitidos y excluidos, las personas participantes dispondrán de un plazo para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si no lo hicieran se le tendrá por desistido de su petición. En ningún caso se podrá reformular la solicitud presentada durante este trámite.

Las personas solicitantes que opten por la presentación de las subsanaciones en un Registro diferente al de la Universidad de Jaén, para evitar incidencias y exclusiones por retraso o pérdida de la documentación, se recomienda el envío por correo electrónico de la copia de la documentación, una vez registrada, al email secinv@ujaen.es dentro del plazo de presentación de alegaciones.

En el caso de que todos los candidatos estuviesen admitidos y no hubiese omitidos se podrá publicar directamente la Lista Definitiva de Admitidos.

Una vez transcurrido el plazo de subsanación y comprobado el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes y tras la valoración de las solicitudes por la Comisión de Investigación se publicará en el Tablón Digital de la UJA y en la siguiente URL: <https://bit.ly/2Uz0NJB>, la **Resolución Definitiva de Admitidos y Excluidos** y la **Resolución Provisional de Adjudicación** del contrato objeto de esta convocatoria, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los candidatos e indicando, en su caso, las causas de exclusión. Las personas participantes dispondrán de un plazo para realizar las alegaciones que estimen pertinentes contra la Resolución Provisional de Adjudicación.

Para los solicitantes que opten por la presentación de sus alegaciones en un Registro distinto al de esta Universidad, se recomienda el envío por correo electrónico de copia de las alegaciones y de la documentación presentada una vez registradas, a la dirección de correo electrónico secinv@ujaen.es dentro del plazo de alegaciones establecido.

Una vez resueltas por la Comisión de Investigación las alegaciones presentadas contra la Resolución Provisional se dictará **Resolución Definitiva de Adjudicación** que se notificará de forma conjunta a todos los interesados mediante la publicación en el Tablón Digital de la UJA y en la URL: <https://bit.ly/2Uz0NJB>, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.



Universidad de Jaén



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



La **Resolución Definitiva de Adjudicación** del Rectorado de la Universidad de Jaén, contendrá:

1. Relación de la persona seleccionado/a junto con la puntuación obtenida.
2. El resto de *personal candidato no seleccionado*, junto con sus puntuaciones ordenadas de mayor a menor, pasarán a conformar la bolsa de trabajo, para cubrir las posibles vacantes, de acuerdo con lo estipulado en la Base VII de esta Convocatoria.

Contra la Resolución Definitiva de Adjudicación, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Resolución, que se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación URL: <https://bit.ly/2Uz0NJB>, con los efectos previstos en la Base I de esta Resolución, pondrá fin a la vía administrativa.

Las Resoluciones se publicarán por los medios y lugares y con los efectos previstos en la Base I de la presente convocatoria. Toda la documentación del expediente administrativo quedará depositada en el Servicio de Gestión de la Investigación.

VII. APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

7.1. En el plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes tras la publicación de la Resolución Definitiva de Adjudicación, el personal candidato seleccionado deberá aportar de manera presencial en el Servicio de Personal y Organización Docente de esta Universidad la siguiente documentación:

a). Declaración Responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempleo de funciones públicas por Sentencia judicial firme (**Anexo III**).

b). Declaración Responsable de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que le impida en su Estado el acceso a la función pública, cuando los aspirantes seleccionados no posean la nacionalidad española (**Anexo IV**).

c). Declaración Responsable de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público, ni de realizar actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad, ni cualquier otro tipo de prestación por cualquier régimen de la Seguridad Social



Universidad de Jaén



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



público y obligatorio que resulte incompatible, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas (**Anexo V**).

d). Declaración Responsable de no haber estado contratado/a en prácticas con esta Universidad en alguna de las titulaciones académicas exigidas en el contrato contenido en la solicitud, por un período superior a quince meses (**Anexo VI**).

e). Declaración responsable de cumplir, en el momento de formalización del contrato, los requisitos de inscripción en el registro del SNGJ, de acuerdo con lo establecido en los artículos 97 y 105 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre. **Anexo VII**.

f). Original del título universitario o del resguardo de haberlo solicitado para proceder a su cotejo.

g). Certificado de la vida laboral de la Seguridad Social actualizado a la fecha de formalización del contrato.

h). Aportación de la documentación original de las copias que fueron presentadas junto con la solicitud de participación, para su cotejo.

i). Certificado expedido por el Sistema Nacional de Garantía Juvenil emitido con fecha dentro del plazo de aportación de documentación que acredite estar inscrito en dicho Sistema y que además se encuentra en la situación de ser Beneficiario.

Todas las Declaraciones Responsables se presentarán de acuerdo con los modelos contenidos en los **Anexos III, IV, V, VI y VII** de esta Resolución, que estarán publicados en la página web indicada en la Base I.

7.2. Quienes en el plazo indicado no presente los documentos citados no podrá ser contratado, entendiéndose que el candidato/a desiste del contrato. Tanto en estos supuestos, como cuando exista renuncia expresa antes de la formalización del correspondiente contrato laboral e incorporación, el contrato se adjudicará a la persona candidata que corresponda de la bolsa de trabajo constituida en la Resolución definitiva, por orden de puntuación.

7.3. Si tras la incorporación del personal seleccionado se produjese la extinción anticipada de alguno de los contratos formalizados, éste se adjudicará con el mismo procedimiento descrito anteriormente a la persona candidata que corresponda según la bolsa de trabajo constituida por orden de puntuación en la Resolución Definitiva de Adjudicación. La duración del nuevo contrato no podrá superar todo el período de contratación previsto en la Base 8.4 de esta Resolución, quedando el nuevo adjudicatario excluido de todas las listas en las que figure como suplente. En todo caso no podrán ser ofertadas las vacantes producidas si el período que resta del contrato ofertado inicialmente es inferior a seis (6) meses.



Universidad de Jaén



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



VIII. INCORPORACIÓN, CONTRATO Y OBLIGACIONES

8.1. Una vez presentada la documentación a que se refiere la Base precedente se procederá a formalizar el correspondiente contrato laboral que en ningún caso podrán exceder del número de puestos convocados.

8.2. Desde el momento de su incorporación, que se producirá con el inicio de la vigencia del correspondiente contrato, el personal seleccionado vendrá obligado a:

- a) Aceptar y respetar tanto las bases fijadas en esta convocatoria, como las normas de funcionamiento de esta Universidad.
- b) Desarrollar las tareas asignadas en la plaza bajo la dirección del Responsable asignado en la plaza, con una dedicación de jornada completa, sometiéndose al régimen y horarios previstos en el contrato laboral.
- c) Comunicar al Servicio de Gestión de la Investigación y al Servicio de Personal y Organización Docente, las renunciaciones, interrupciones y demás incidencias que puedan surgir durante la vigencia del contrato, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles desde que se produzcan.
- d) Comunicar la suspensión temporal del contrato por enfermedad o maternidad, desde el momento en que se produzca, a la persona responsable de su actividad y remitir el correspondiente parte de baja médica al Servicio correspondiente.
- e) Comunicar al Servicio de Gestión de la Investigación y al Servicio de Personal y Organización Docente cualquier causa de incompatibilidad que pueda sobrevenir.

8.3. Los contratos que se suscriban al amparo de esta convocatoria tendrán las siguientes características:

a) Se formalizará en la modalidad de contrato en prácticas, siéndole aplicable las previsiones del artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y demás normativa de referencia, y sin que les resulte de aplicación el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

b) No se podrá formalizar el contrato de trabajo con aquel candidato/a seleccionado/a que no cumpla con el requisito establecido en el artículo 11.1.c del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: *“Ningún trabajador podrá estar contratado en prácticas en la misma o distinta empresa por tiempo superior a dos años en virtud de la misma titulación o certificado de profesionalidad. Tampoco se podrá estar contratado en prácticas en la misma empresa para el mismo puesto de trabajo por tiempo superior a dos años, aunque se trate de distinta titulación o distinto certificado de profesionalidad.”*

c) Si de la documentación presentada se desprende el incumplimiento de lo establecido en el apartado d) de la Base VII, no podrá formalizarse el contrato.

d) En caso de haber disfrutado un contrato en prácticas la duración de dicho contrato sumada a la del contrato adjudicado por esta convocatoria, así como su prórroga, en ningún caso podrá superar el periodo máximo previsto en la legislación vigente para este tipo de contratación laboral.



Universidad de Jaén



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



e) El período de prueba aplicables a los contratos en prácticas será el determinado en el artículo 11 apartado 1 letra d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, desarrollado en el artículo 18 del Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo, por el que se desarrolla el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos formativos.

8.4. La duración mínima del contrato será de seis (6) meses, pudiendo ser prorrogables por un período máximo de (3) meses, sin que a su término se genere compromiso alguno para esta Universidad en cuanto a estabilidad o consolidación laboral del personal seleccionado y que, estará condicionada a la financiación, a favor de la Universidad de Jaén, mediante Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía y Conocimiento, dentro del programa presupuestario “Investigación, Ciencia e Innovación”, y de la partida presupuestaria denominada “A Universidades de Andalucía, contratación de jóvenes investigadores” cuyo montante se cofinancia con los recursos del FSE y los propios de la Junta de Andalucía sin que a su término se genere compromiso alguno para esta Universidad en cuanto a estabilidad o consolidación laboral del personal seleccionado.

IX. SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN

El personal contratado tendrá un responsable del Grupo de Investigación en el que se incorpora. La persona responsable del personal contratado elaborará un informe a la finalización del contrato en el que se hará constar una descripción de las actividades desarrolladas durante la vigencia del contrato, así como el cumplimiento de objetivos y la mejora estimada de la empleabilidad de la persona contratada.

En caso de existir prórroga de contrato, el informe intermedio, tendrá que ser entregado en el Servicio de Gestión de la Investigación dentro del cuarto mes previo a la finalización del primer periodo del contrato. En el caso de no existir prórroga únicamente se presentarán los informes finales, dentro del mes siguiente a la finalización del contrato.

Si el informe intermedio de la persona tutora es desfavorable a su prórroga deberá ser notificado a la persona contratada. Este informe deberá de estar suficientemente motivado explicitando las causas y motivos por las que no procede establecer la prórroga del contrato. En este caso no se podrá proceder a la prórroga del contrato, salvo que la Comisión de Investigación previa reclamación formulada por la persona afectada en el plazo de diez días siguientes a su notificación autorice expresamente la prórroga.

A la vista del informe o, su caso, los informes emitidos, el Vicerrectorado de Investigación emitirá un certificado que entregará a la persona contratada, una vez finalizada la relación laboral, dando cuenta de la duración del contrato, el puesto ocupado, y las principales tareas realizadas.

X. NORMATIVA

Esta convocatoria se regirá, además de por las Bases contenidas en esta Resolución, por la normativa que se indica a continuación:



Universidad de Jaén



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



- a) Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al FSE, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al FSE, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.
- b) Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al FSE y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1081/2006 del Consejo.
- c) Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos nº1296/2013, (UE) nº1301/2013, (UE) nº1303/2013, (UE) n.º1304/2013, (UE) nº1309/2013, (UE) nº1316/2013, (UE) nº223/2014 y (UE) nº283/2014 y la Decisión n.º541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) nº966/2012.
- d) Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.
- e) Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- f) Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- g) Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
- h) Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- i) Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- j) Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén
- k) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- l) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- m) Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores.
- n) Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo, por el que se desarrolla el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos formativos.



Universidad de Jaén



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



XI. DELEGACIÓN DE FIRMA AL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

Queda delegada en el Vicerrector de Investigación, la firma de los distintos documentos, anexos y resoluciones, incluida la resolución definitiva de adjudicación, derivados de la presente convocatoria y las impugnaciones que se pudieran producir. En las resoluciones y actos que se firmen se deberá hacer constar expresamente que se realizan en virtud de esta delegación.

Nota: Para facilitar la lectura de la presente Convocatoria, en su elaboración se ha utilizado en ocasiones el masculino, como género no marcado, para referirse tanto al femenino como al masculino.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 4.1, 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en presente Resolución, de conformidad con los artículos 112.1, 123.1 y 124.1 de la Ley el plazo de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



El Rector

Juan Gómez Ortega



Universidad de Jaén



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



ANEXO I – TITULACIÓN UNIVERSITARIA SUPERIOR
PERSONAL JOVEN INVESTIGADOR
PLAZAS OFERTADAS

Ref. Plaza	Código Estructura	Denominación Grupo	Responsable	Requisito Específico de Titulación	Tareas a Realizar	Jornada Laboral
SNGJ_JINV_G_086	HUM761	SOCIEDADES ÁRABES, ISLÁMICAS Y CRISTIANAS	VIDAL CASTRO, FRANCISCO	Grado o Licenciatura en Filología Árabe, Estudios Árabes e Islámicos o Estudios Semíticos e Islámicos	Investigación en cultura, sociedad e historia de al-Ándalus y el Magreb, Derecho islámico y otras líneas del Grupo HUM761. Colaboración en las actividades del Grupo. Sustitución esporádica en actividades docentes (máximos 3 créditos/curso)	Mañana / Tarde
SNGJ_JINV_G_112	TIC220	INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS	CAÑADA BAGO, JOAQUÍN	Grado en Ingeniería Telemática, Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación o Ingeniería Informática	Programación Web. Programación dispositivos internet de las cosas. Instalación de redes y sistemas.	Mañana



Universidad de Jaén



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



ANEXO II

Contratación Temporal de Personal Joven Investigador (COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN)

- **Presidente:** D. GUSTAVO A. REYES DEL PASO

- **Secretaria:** MARÍA TERESA MARTÍN VALDIVIA

- **Vocales:**

D. FRANCISCO VIDAL CASTRO

DÑA. MARÍA JOSÉ AYORA CAÑADA

D. FRANCISCO JURADO MELGUIZO

D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS

DÑA. ROSEMARY WANGENSTEEN FUENTES

D. JUAN DE LA CASA HIGUERAS

D. MÓNICA BULLEJOS MARTÍN

D. MANUEL MOLINOS MOLINOS

SUPLENTE:

- **Presidente:** D. JUAN RAMON LANZAS

- **Secretario:** D. JAVIER GARCÍA GÁMEZ

- **Vocales:**

D. NABIL BENOMAR EL BAKALI

D. GERARDO RUIZ-RICO RUIZ

DÑA. ANA GARCÍA LEÓN

D. DIEGO LÓPEZ TALAVERA



Universidad de Jaén



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



ANEXO III

Contratación Temporal de Personal Joven Investigador

DECLARACIÓN RESPONSABLE (Separación.- Nacionalidad Española)

Don / Doña: _____ con DNI / Pasaporte /
NIE _____, y con nacionalidad _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE, que NO he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que NO me hallo en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño en empleos públicos o para el ejercicio de funciones como personal laboral, por Sentencia judicial firme.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de Jaén.

En _____, a ____ de _____ de _____

(Firma)



Universidad de Jaén



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



ANEXO IV

Contratación Temporal de Personal Joven Investigador

DECLARACIÓN RESPONSABLE (Separación.- Nacional de otro Estado)

Don / Doña: _____ con DNI / Pasaporte /
NIE _____, y con nacionalidad _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE, no hallarme inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal o equivalente que impida, en mi Estado, el acceso al empleo público.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de Jaén.

En _____, a ____ de _____ de _____

(Firma)



Universidad de Jaén



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



ANEXO V

Contratación Temporal de Personal Joven Investigador

DECLARACIÓN RESPONSABLE (Incompatibilidad)

Don / Doña: _____ con DNI / Pasaporte /
NIE _____, y con nacionalidad _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE, que NO vengo desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado en el ámbito de aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, ni realizo actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. Tampoco percibo pensión alguna por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio. Asimismo, manifiesto que NO percibo beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, así como sueldos o salarios con implicación contractual o estatutaria.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en práctica por la Universidad de Jaén.

En _____, a ____ de _____ de _____

(Firma)



Universidad de Jaén



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



ANEXO VI

Contratación Temporal de Personal Joven Investigador

DECLARACIÓN RESPONSABLE (Contrato en Prácticas)

Don / Doña: _____ con DNI / Pasaporte /
NIE _____, y con nacionalidad _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE, no haber estado contratado/a en prácticas en función de la titulación académica exigida en el contrato asignado, por un periodo superior a quince meses, ya sea en esta misma Empresa o distinta.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de Jaén.

En _____, a ____ de _____ de _____

(Firma)



Universidad de Jaén



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



ANEXO VII

Contratación Temporal de Personal Joven Investigador

DECLARACIÓN RESPONSABLE (Sistema Nacional de Garantía Juvenil)

Don / Doña: _____ con DNI / Pasaporte /
NIE _____, y con nacionalidad _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE, que en el momento de la firma de este documento mantengo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que me convierten en beneficiario/a del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de Jaén.

En _____, a ____ de _____ de _____

(Firma)